

PODER ESPECIAL

Yo, JOSE E. SILVA R., varón, mayor de edad, panameño, casado, ~~abogado~~ ^{oficinista}, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-225-16201-1, Director y Presidente de la Sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, sociedad panameña debidamente incorporada bajo las Leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 3,757 del 10 de mayo de 2004 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita bajo Ficha No. 454058 el 17 de mayo de 2004, actuando debidamente facultado para este acto según consta en el acta de la Reunión de la Junta Directiva de la Sociedad, celebrada el 22 de Abril de 2015, otorgo PODER ESPECIAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del abogado señor **Édgar Raúl Méndez Álava**, con pasaporte ecuatoriano número 0916453350, a efectos que pueda actuar en nombre de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, y por lo cual queda facultado para que realice cuanto acto, gestión o petitorio sean necesarios, así como pueda suscribir cuanto documento sea necesario, ante el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI) de la República del Ecuador, incluso formularios, cartas o cualquier otro tipo de documentación que sean requeridos para realizar trámites relacionados a la propiedad intelectual, y teniendo de manera especial, las siguientes facultades: a) Solicitar el registro de signos distintivos, sean estos de marca de productos o de servicios, nombres comerciales, lemas comerciales o cualquier otro tipo de signo distintivo; b) Celebrar contratos de cesión; c) Presentar demandas, reclamos y contestarlas; d) Presentar oposiciones y contestarlas; e) Celebrar acuerdos de Coexistencia; f) Presentar cuanto recurso sea necesario para la defensa de los derechos de "LA PODERDANTE"; y, g) Le concede además las facultades naturales de la procuración judicial y las necesarias para la defensa de los derechos de la poderdante, así como también para transigir, desistir del pleito, reconocer firmas y documentos privados, recibir documentos, cosas o valores. El presente instrumento debe ser interpretado por las autoridades públicas, que es amplio y suficiente cual en derecho se requiere y que, ninguna facultad falta al apoderado, de manera tal que si algo no está expresado o señalado en forma expresa, no por ello se entenderá que le falta poder para hacerlo.

El presente Poder tendrá vigencia hasta que no sea expresamente revocado por su poderdante.

Otorgado en Panamá, República de Panamá el 22 de abril de 2015.


José E. Silva R.
Director/Presidente





El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No 4-107-627

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante
mi por su(s) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma(s) es
auténtica.

22 ABR 2015

Panamá

Victor M. Aldana

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Victor Aldana*

3 quien actua en calidad *notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *Y*

CERTIFICADO

5 EN Panamá 22 ABR 2015 5 de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *24368*

9 Sello/timbre 10 Firma *Carina Elor*

Z



Esta Autorización no
no implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**



En la Ciudad de Panamá, República de Panamá el día 22 de abril de 2015, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes en la Reunión todos los Directores **JOSE E. SILVA R.**, **DIANETH M. DE OSPINO** y **MARTA DE SAAVEDRA**, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad Señor **JOSE E. SILVA R.**, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad **DIANETH M. DE OSPINO**, actuó como Secretaria.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó el objeto de misma era autorizar al Señor **JOSE E. SILVA R.**, Director y Presidente de la Sociedad para que otorgue un Poder Especial a favor del abogado señor **Édgar Raúl Méndez Alava**, con pasaporte ecuatoriano número 0916453350, para que actúe en nombre y representación de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

Autorizar al Señor **JOSE E. SILVA R.**, Director y Presidente de la Sociedad para que otorgue un Poder Especial a favor del abogado señor **Édgar Raúl Méndez Alava**, con pasaporte ecuatoriano número 0916453350, para que actúe en nombre y representación de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.


JOSE E. SILVA
Presidente




DIANETH M. DE OSPINO
Secretaria

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA

La suscrita, Secretaria de la sociedad PADDINGTON ASSOCIATED S.A.,
DIANETH M. DE OSPINO, por este medio CERTIFICO:

1. Que la sociedad se encuentra debidamente incorporada mediante Escritura Pública No. 3,757 de 10 de mayo de 2004, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá y consta inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 454058, Documento 617146, desde el 17 de mayo de 2004.
2. Que según en la Escritura Pública No. 14,088 de 25 de junio de 2007 se establece que la Junta Directiva y Dignatarios de la sociedad esta compuesta de las siguiente personas:

JOSE E. SILVA
MARTA DE SAAVEDRA
DIANETH M. DE OSPINO

Director/Presidente
Director/ Tesorero
Director /Secretario

3. Que a la fecha, la sociedad ha emitido los siguientes certificados de acción:
 - Certificado de Acción No. 3 a favor de Erikk Participation Corp., por 100 acciones, emitido el 31 de diciembre de 2008.
4. Que mediante Reunión de la Junta Directiva celebrada el 7 de marzo de 2014 se otorga poder a favor de Edgar Raúl Méndez y el cual se encuentra vigente hasta la fecha.

Panamá, República de Panamá, 21 de Enero de 2015.


DIANETH M. DE OSPINO
Secretaría.

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente. DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 03 fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 25-01-2015


Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaría Octava
del Cantón Guayaquil